

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, septiembre de 2009.—La subdirectora de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Melarde, el subdirector de Gestión Recaudatoria en funciones, Carlos Puente Gómez.
09/13490

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Atención Técnica del Sistema RED

Anulación autorización

Se informa que esta Tesorería General de la Seguridad Social, por resolución de 29 de julio de 2009, ha anulado la autorización número 101031, concedida con fecha 15 de febrero de 2007, a don Santiago Miguel Artabe Diez, en representación de las empresas que gestiona, para hacer uso del Sistema de Transmisión Telemática para la comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social de los datos relativos a las relaciones nominales de trabajadores, así como de altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, por inactividad en el uso pleno de los procedimientos telemáticos propios del citado Sistema RED.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda formularse recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente en los artículos 9.c), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 3 de la Orden de 3 de abril de 1995 en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 20), y en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, septiembre de 2009.—La subdirectora de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Melarde, el subdirector de Gestión Recaudatoria en funciones, Carlos Puente Gómez.
09/13491

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos de expediente administrativo SAN01/09/39/0091.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/09/39/0091, iniciado a D. AGUSTÍN OJEDA GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido es: C/Padre Ángel 15, 2ªA, 39540-San Vicente de la Barquera, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- CARGOS FORMULADOS: Instalación de una estructura metálica nueva en zona de servidumbre de tránsito, para la colocación de toldos y forros de protección para su utilización como terraza del bar "Pájaro Amarillo", en la playa de Oyambre, t.m. de Valdáliga, con una ocupación aproximada de 50 m2, habiendo sido requerido previamente para que la retirase o solicitase su legalización si fuese posible.

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 c) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 h)

de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta el 50% del valor de las obras e instalaciones.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas, 53 – 3ª planta – Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos
- N° de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 31 de agosto de 2009.—El jefe de la Demarcación, P.A., la jefa de Actuación Administrativa, Consuelo Algora Corbi.
09/13307

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2009, se aprobó el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2009.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Así mismo, se fija el período voluntario de Recaudación de este tributo desde el día 2 de octubre de 2009 hasta el 2 de diciembre de 2009, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.
09/13620

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Apertura del período de cobro del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Durante los días hábiles comprendidos entre el 21 de septiembre y el 20 de noviembre de 2009 o inmediato hábil posterior, estarán al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la avenida de España, 6 bajo. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. A partir del 21 de noviembre de 2009 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en

la Ley 58/2003 General Tributaria, publicada en el BOE del 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 7 septiembre de 2009.—El Alcalde, Santos Fernández Revolve.

09/13670

4.3 OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje núm. 1169/09/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 1169/09/ARB formulada por Dña. Noris Patricia Hinostrza Valencia frente a «FRANCE TELECOM ESPAÑA S. A.», no habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas.

Secretario Arbitral don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

- Celebración de la audiencia oral:

Miércoles 23 de septiembre de 2009, a las 09:30 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo se informa que la empresa reclamada remite escrito de alegaciones con fecha 24 de agosto en el que expresamente formula reconvencción en los siguientes términos:

Que actualmente el cliente tiene pendiente de pago las facturas que detallamos a continuación:

- Factura de fecha 21/12/08 por importe de 82,36 euros
- Factura de fecha 21/01/09 por importe de 94,15 euros.
- Factura de fecha 21/07/08 por importe de 197,2 euros.

Se solicita se acuerde el pago del importe de 373,31 euros (impuestos incluidos) que el reclamante debe a mi representada.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—El secretario arbitral, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

09/13437

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de resolución a los siguientes beneficiarios cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Comunidad de Propietarios Juan José Ruano.

EXPEDIENTE: 2009/70.

DOMICILIO-MUNICIPIO: C/ Juan José Ruano nº 5 en Santoña.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Comunidad de Propietarios Lino Casimiro Iborra.

EXPEDIENTE: 2009/50.

DOMICILIO-MUNICIPIO: C/ Lino Casimiro Iborra, nº 11 en Santoña.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz nº 2 de Santander.

Santander, 2 de septiembre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/13281

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución por la que se resuelve la Orden MED/28/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para sufragar gastos en inversiones derivadas de la actividad que realicen entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. de la Resolución del Consejero de 9 de septiembre de 2009:

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para sufragar gastos en inversiones derivadas de la actividad que realicen durante el año 2009 convocadas por la Orden MED 28/2008, de 30 de diciembre.

Resultando que se autorizó un gasto de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.782.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para sufragar gastos en inversiones derivadas de la actividad que realicen durante el año 2009, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1.º Excluir a la asociación AECAN (Asociación Electrotécnica de Cantabria), expediente Nº 4, en virtud del artículo 3.1 de la Orden, al no cumplir el requisito de antigüedad mínima de tres años.

Nº Expediente	Solicitante	Causa exclusión
4	AECAN	Art. 3.1 No tiene antigüedad mínima de 3 años.